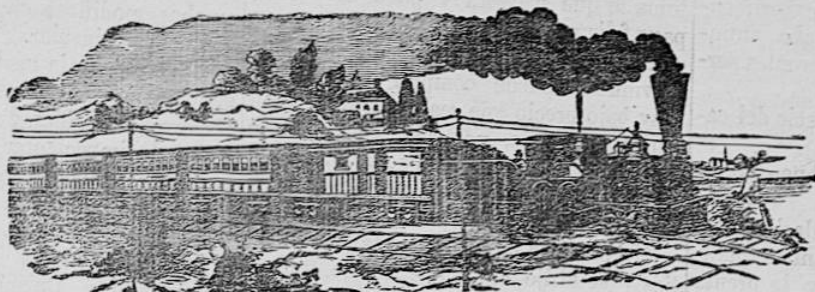


EL FERROCARRIL,

PERIODICO GENERAL.



Sale una vez a la semana }

San José, Noviembre 4 de 1882.

{ Vale 10 cts. el numero.

Rafael Carranza,

Editor y Redactor Responsable.

La situacion de Costa-Rica.

II

Notorio es que la grandeza de las naciones se halla en razon directa de su poblacion y riquezas.

Desde la mas remota antigüedad los legisladores han dictado disposiciones para el aumento de poblacion, ya premiando á los padres de muchos hijos, ya imponiendo gravámenes á los célibes, ya castigando todo lo que tienda á disminuir el número de habitantes del país.

Los legisladores de hoy se encaminan al mismo fin, y los economistas exhiben con maestría las causas que al aumento de poblacion se oponen.

La poblacion exige recursos para sostenerse, no solo con lo necesario estrictamente, sino con lo que puede proporcionar comodidades, recreos y aun lícitos placeres.

Donde el suelo es estéril, se necesitan grandes esfuerzos para hacer producir algo escasamente á la tierra; donde la situacion geográfica no es favorable y se presentan adversas las circunstancias topográficas, los hombres de Estado tienen grandes obstáculos que vencer, y apenas pueden dar cima á sus nobles aspiraciones y elevados sentimientos.

Mas si la tierra es fértil y la vegetacion exuberante, si facilitan el movimiento los rios y la proximidad de los mares, los personajes colocados en puestos eminentes, sin esfuerzo, pueden convertir en un Eden, la tierra privilegiada donde se hallan.

Viejas naciones del Antiguo Mundo han presentado, y presentan todavia á los publicistas inmensas dificultades que á la grandeza sirven de óvico.

Estas son las considerables extensiones territoriales aglomeradas en unas pocas manos; las exorbitantes riquezas del clero; los ejércitos permanentes; las contribuciones excesivas; los monopolios.

En el Nuevo Mundo estos obstáculos han sido menores, y, entre los grandes males que han producido algunas revoluciones, se halla el inmenso bien de haberlos disminuido.

Costa-Rica presenta una situacion ventajosa muy notoria.

La propiedad territorial se halla dividida y subdividida. Casi no existe persona que no pueda decir: "ese terreno es mio."

No ha habido aquí alto clero que todo lo consuma y lo avasalle, ni monasterios que absorban lo mas florido de las ciudades y de los campos á nombre de quien no tenia un palmo de tierra donde reclinar la frente.

La fuerza militar, tanto mas extensa cuanto ménos popular es el gobierno, no es hoy numerosa, ni su presupuesto puede llamarse abrumador.

Sobre impuestos y monopolios hay mucho que decir; pero tenemos ciudadanos, en el Poder Legislativo, dispuestos al bien, que no se ofenden cuando la prensa habla, que no se irritan cuando se enuncia la verdad, y que oirán las observaciones que inteligentes hijos del país vayan gradualmente presentándoles.

El pueblo de Costa-Rica constantemente ha producido por cabeza mas que ninguna nacion europea.

Examínese la estadística de Europa véase lo que por cabeza produce la nacion mas floreciente, y se palpará que ninguna produce tanto como la pequeña y bella Costa-Rica.

Hay un pueblo en el Nuevo Mundo donde las producciones calculadas por individuo son mayores: Los Estados Unidos de América.

Esa nacion poderosa ha resuelto sabiamente en poco tiempo los mas difíciles problemas económicos, políticos y sociales.

Los Estados Unidos eran trece colonias inglesas con tres millones de habitantes cuando se hicieron independientes, y hoy forman una nacion de mas de cincuenta millones de habitantes, que crece de dia en dia. En los Estados Unidos hay mas líneas férreas que en la Europa entera.

Su riqueza es tal que últimamente se encontraba en la tesoreria de Washington un sobrante de trescientos ochenta millones de pesos.

Los Estados Unidos deben principalmente su grandeza á la inmigracion; pero ésta inmigracion se procura allá por medios muy diversos de los adoptados aquí, y en otras secciones hispano-americanas.

Los Estados Unidos han convertido en ciudades los desiertos, en villas florecientes las inmensas soledades.

Donde poco há solo se oia el aullido de las fieras, se ven ahora vías férreas, preciosos puentes y suntuosos hoteles.

Centenares de personas á quienes debora la miseria y la sed de libertad, llegan á los Estados Unidos semanalmente, y pronto encuentran allí trabajo, patria y libertad.

Costa-Rica no está léjos de los Estados Unidos. Se halla muy cerca de ellos,

Dista solo cuatro días de Nueva Orleans y siete de Nueva York. ¿Por qué no procura seguir las huellas del asombroso pueblo que á la grandeza conducen?

La escasez que hoy aflige á Costa-Rica no es un acontecimiento inesperado. Se veía venir tiempo há; se habia experimentado por un corto período; estaba anunciada repetidas veces y por diferentes personas.

En 1848 hubo baja en el precio del café y vino el pánico.

Pronto el café tornó á un buen precio y se restableció la calma.

En 1868 el precio del café declinó. Atribuíase la baja á grandes plantíos que se verificaban en otros países, y la prensa discutió el asunto extensamente.

En "La Estrella de Irazú," "El Duende," periódico de Cartago, y en otras hojas volantes se emitieron sobre la materia muchos pensamientos.

Uno de los periódicos que entónces vieron la luz pública, hizo alusiones á los sueños de Faraon, diciendo que la abundancia de la actualidad anunciaba una futura escasez, para lo cual debíamos prevenirnos.

Por desgracia la escasez anunciada llegó sin que los preparativos para salvar al país de ella se hubieran completado.

Atribúyese hoy á diversas causas lo que acaece. Cada una de esas causas exige un detenido análisis que oportunamente se irá haciendo; pero basta la caída del café para que se experimente lo que hoy Costa-Rica sufre.

Un país sujeto á un solo ramo de exportacion se halla bajo la espada de Damocles; y al fin el hilo se rompe y la espada cae.

Esa espada ha caido sobre el pueblo costarricense.

Los cafetales están decaidos, muchos jornaleros no tienen trabajo, los artesanos carecen de obras, los comerciantes poco venden y por lo mismo no introducen mucho, decrece la alcabala marítima con gran perjuicio del erario que se ve exhausto.

Muchos de los que ántes eran ricos son ahora pobres; sus bienes han sido subastados y los Bancos los poseen en gran parte.

Séanos permitido una digresion acerca de Bancos.

Ellos son útiles establecimientos, que se ven en todos los países civilizados del mundo; pero no todos ellos se encaminan á un mismo fin, ni descansan todos sobre las mismas bases.

Bancos útiles, indispensables para el comercio, no son muchas veces buenos para la agricultura.

Un Banco que no ve mas que los intereses mercantiles, que dá dinero por tres meses con el rédito del uno y cuarto ó uno y medio mensuales, que proroga por otros tres meses capitalizando intereses,

puede ser la ruina de la agricultura y la vida del comercio.

A un comerciante que no tiene hoy dinero, pero que lo tendrá mañana, se vende un plazo y debe salvar su crédito, que para él vale mucho oro; acude al Banco, toma lo que necesita y poco despues lo paga felizmente.

Un mercader en los puertos ó plazas de movimiento puede comprar efectos por muy bajo precio que realizará pronto con ganancia pingüe, no tiene dinero, acude al Banco, toma lo que necesita, compra los efectos, los realiza pronto y paga á su debido tiempo con utilidad de todos.

Un cafetero desea aumentar sus plantíos y se dirige al Banco: recibe dinero, compra almácigo y emprende una plantacion que hasta cuatro años despues le dará productos. Cada tres meses renueva los pagarees, capitalizando intereses y al tomar la primera cosecha no alcanza para los banqueros el valor de su finca, que se vende en asta pública con los gravámenes forenses y las bajas usuales del precio.

Solo por medio de Bancos agricolas, sabiamente establecidos, que jamas se han visto en la América-Central, pueden los agricultores dar verdadero desarrollo á sus intereses.

Volvamos al asunto interrumpido.

¿Sería conveniente á Costa-Rica convertir en ciudades sus desiertos y poblar sus inmensas soledades?

Indudablemente sí. ¿Ha producido esta admirable trasformacion algun pueblo del mundo?

La han producido en poco tiempo los Estados Unidos.

¿Podremos nosotros que nos hallamos en un país fértil de América, brillantemente situado en la tierra, hacer lo que se ha hecho en otro país próximo del mismo Continente?

Indudablemente sí.

¿Por qué, pues, no lo hacemos?

Es preciso que el desierto desaparezca por medio de la inmigracion, y para obtenerla es necesario emplear medios diferentes de los hasta ahora adoptados.

Traer gente de fuera, talvez en fuerza de falsos informes, mediante contratos calculados por empresarios para enriquecerse, sin preparar previamente á cada familia una chosa donde alojarse, sin tener dispuestos los terrenos que ha de cultivar, es hacer víctimas, importar mendigos, desacreditar el país, é impedir con el descrédito la inmigracion.

La reparticion de terrenos ha de ser calculada para la existencia de cada familia.

Las aglomeraciones en unas solas manos dejan muchos brazos sin un palmo de tierra que poder cultivar.

"Dad á pocos muchas tierras, dice un escritor profundo, y acaecerá lo que en

un país donde reine la poligamia: unos tendrán cinco y diez mujeres y otros quedarán condenados á un perpetuo celibato."

Con razon en algunos países está mandado que los poseedores de extensos terrenos vendan lo que no pueden cultivar.

Las leyes sobre baldíos, aunque con muchas modificaciones, pertenecen á la herencia peninsular.

El denuncia, la medida, el remate, los pleitos con los diferentes colindantes, las demoras indefinidas, y las costas serian capaces de impacientar á un Santo Job. Muchas personas, y con razon, huyen de esa série de molestias y de inquietudes, fuentes de infinitos males.

El sistema de los Estados Unidos es muy diferente. Encuéntrase los terrenos deslindeados, medidos y con sus respectivos títulos. El que desea adquirir alguno se dirige al funcionario encargado de la enagenacion, y en aquella misma hora firma un documento de compra-venta y entra en posesion de lo que ha comprado, sin que nadie pueda molestarlo.

Retiremos la vista de las vetustas leyes que por tanto tiempo nos han regido, fijémonos en el gran pueblo del Nuevo Mundo, hagamos un esfuerzo por imitarlo, y pronto veremos luz en un horizonte que á muchas personas asusta por la suma oscuridad que lo cubre ahora.

L. M.

REMITIDOS.

Remitido.

Si la prensa es eminentemente útil y necesaria en las Repúblicas es porque, por su medio, quedan sujetos á la censura, ó á la alabanza ó al apluso los actos del Poder público. Nosotros que atentos hemos venido viendo la prudente conducta y las sabias reformas que ha adoptado la presente Administracion, querriamos no tener necesidad al usar de la prensa, mas que para manifestar nuestro regocijo y protestar una vez mas al Supremo Mandatario nuestra adhesion.—Pero, por desgracia, tenemos hoy que escribir no para alabar, no para aplaudir sino para censurar un acto del Soberano Congreso que ha lastimado atrozmente los intereses de nuestro Canton, desgárrandolo para criar otro, y eso sin que justifique tal medida ni un objeto de interes general, ni un fin político cualquiera. Aludimos al decreto de 29 de Setiembre último que cria el Canton de Santa Bárbara en la Provincia de Heredia, hasta hoy, barrio de la Ciudad principal.

Aplaudimas el espíritu progresista que debe haber animado al Congreso, quien aun podría extender su munificencia á otras localidades de la misma Provincia de Heredia que reúnen tantos elementos para ser Canton, como el ex-barrio de Santa Bárbara.

Pero dejando eso aparte, los Barbeños no vemos con malos ojos la erección del nuevo Canton, y felicitamos cordialmente á nuestros vecinos. Mas lo que sí censuramos, es lo que no podemos convenir en la mutilación del antiguo Canton de Barba para la formación del nuevo.

Concebimos bien que se nos objetará la palabra mutilación, por cuanto al designar límites al nuevo Canton, no se hizo mas que restablecer los designados en el Acuerdo de 3 de Octubre de 1855 y que, por lo mismo, á Barba nada se le ha quitado de lo que ántes tenia; pero á esto contestamos que otra Resolución posterior de igual carácter y emanada del mismo Poder Ejecutivo en ocasion en que se hallaba investido de facultades omnímodas, esto es, en ejercicio aun del Poder Legislativo, habia altejado aquellos límites dando á Barba la faja ó zona de tierra del lado del Norte hasta los límites entre Costa-Rica y Nicaragua en el Rio de San Juan. Así es que Barba estaba en plena posesión legítima de esos terrenos que hoy pasan á la jurisdicción del nuevo Canton de Santa Bárbara; luego se le ha mutilado porque se le priva de lo que ya legalmente le pertenecía á por un acto del Legislador.

No negamos ni podemos poner en tela de discusión la competencia del Soberano Congreso para decretar la erección del nuevo Canton de Santa Bárbara y para asignarle límites, pero no nos parece prudente que sin conocimientos especiales de las localidades, desde luego se hayan fijado los límites con agravio flagrante de los intereses del vecino Canton de Barba, haciendo pasar á la jurisdicción de aquel no solo vastos terrenos sino tambien parte de su población, puesto que la aldea de "Vara Blanca" que consta de quinientos vecinos próximamente está incluida en ese traspaso. Creemos no equivocarnos al asegurar que los HH. Diputados no conocen los lugares sobre los cuales han legislado, ni personalmente, ni aun por alguna carta topográfica que los guiase en la demarcación. Apenas, nos parece, tuvieron á la vista las dos disposiciones de 1855 y 1880, y tal vez algun informe apasionado de alguno de entre ellos mismos y, acaso, segun se asegura, el parcial y, por lo mismo sospechoso de la Municipalidad y Gobernador de Heredia quienes, es posible, que tambien estén á ciegas sobre aquellas localidades y han tenido solo en mira perjudicar los intereses del Canton de Barba.—¿No hubiera sido mas prudente y acertado dejar al Supremo Poder Ejecutivo la facultad de designar esos límites, despues de proporcionarse los datos necesarios y oyendo á las dos Municipalidades, á fin de proveer al bien y provecho de ambos Cantones? Esto, á nuestro juicio, hubiera sido lo mejor, y entonces el Decreto de 29 de Setiembre próximo pasado habria merecido todo nuestro aplauso.

Dijimos atrás que la desmembración de Canton de Barba no está motivada por ningun fin político ni de interes general; léjos de eso creemos que es una medida impolítica y desalentadora del trabajo y de la industria en una de las secciones que constituyen la República. Vamos á demostrarlo.

Es impolítica, porque haciendo pasar á la jurisdicción del nuevo Canton de Santa Bárbara á quinientos vecinos de Barba próximamente contra su voluntad, es natural temer que, á lo ménos por mucho tiempo, esos habitantes de "Vara Blanca" léjos de abrigar afecciones por el nuevo domicilio y por la comunidad á que se les agrega, si bien sumisas á la autoridad, no pretarán su cooperación activa al bien y progreso de aquella comunidad: los demas vecinos de Barba aunque sumisos tambien á la disposición Suprema que les arrebató terrenos y vecinos pueden tal vez mirar de reojo al nuevo Canton, como se mira siempre con prevención al que se enriquece á costa de uno.—Esa medida, por consiguiente, puede acaso, haber puesto la piedra de escándalo entre dos pueblos vecinos y hermanos: el uno envanecido con su adquisición y el otro humillado con su pérdida. Ojalá eso no suceda: ojalá haya la suficiente prudencia en ambos pueblos para que la discordia no asome su horrible cabeza, ni por un momento; pero es preciso convenir en que el Congreso con su medida ha provocado esa eventualidad.

Es ademas tal Disposición desalentadora del trabajo y de la industria por la siguiente razon.—Todos esos terrenos que componen la faja ó zona que le asignó á Barba el Supremo Poder Ejecutivo en 3 de Mayo de 1880 estaban incultos y eran improductivos. Aquella oportuna Resolución alentó á los vecinos de Barba á emprender trabajos en ellos, puesto que confiaban en trabajar dentro de su casa: esos terrenos, hace poco tiempo eriales están hoy, en mucha parte, florecientes y productivos por el trabajo, esfuerzos y sacrificios hechos por vecinos de Barba, quienes emprendieron, en la confianza de que trabajaban dentro de su propia casa: que estaban sometidos á una jurisdicción á la cual están acostumbrados y bajo cuyo amparo cifraron el porvenir de sus familias. Hoy, encontrándose sometidos á jurisdicción extraña, es mas que probable que el desaliento se apoderará de ellos y que ya no empleen la misma actividad, la misma industria que ántes, con perjuicio del progreso local y del porvenir de tantas familias.

Y no se diga que esos vecinos de Barba, ya sea que ellos mismos en sus personas ó en sus propiedades pasen á otra jurisdicción, continuarán sus trabajos y sus empresas agrícolas por su propio interes, pues ya sea aquí ó ya sea allá, quedan sujetos á las mismas leyes, y que es muy comun ver que vecinos de un Canton ó de una Provincia ad-

quieran bienes en otro Canton ó Provincia y aun sometan sus personas á otra jurisdicción, cambiando de domicilio, sin que esto sea un atrazo para el progreso local, ó general.

Sí, eso en teoria es cierto; pero en la práctica hay que distinguir.—No es lo mismo que uno por su voluntad adquiera bienes donde le convenga y aun se sujete á extraña jurisdicción, si tambien así le conviene, que verse obligado á pasar á otra jurisdicción ya sea en su persona ó en sus propiedades.—Podríamos hablar mucho sobre los inconvenientes de estos cambios con consideraciones que nos llevarian muy léjos, hasta llegar á la unidad de Centro-América, si no temiésemos canzar á nuestros lectores.—Solo nos permitimos aun bajo la mala impresion de descender á la vulgaridad, el recordar aquellos dos adagios de que "cada gallo canta en su corral"; y otro que refiriéndose á los recién llegados á un lugar, "que es perro de otro barrio". Por lo demas y volviendo á lo serio hacemos observar que aunque las leyes en todas partes son las mismas, en su aplicación no se observa, por lo comun igual identidad.—No es poco frecuente tomar en cuenta por algo las personas.

Prudente hubiera sido como atrás dijimos que el Congreso al emitir aquella medida hubiese dejado al Poder Ejecutivo la designación de límites al nuevo Canton de Santa Bárbara, despues de oír á las partes y de proporcionarse los datos convenientes, en bien y provecho de las dos comunidades, sin atenerse á solo el informe apasionado é inconsecuente del Gobernador de la Provincia y de la Municipalidad del Canton principal, cuyos curiosos documentos tenemos á la vista y nos reservamos comentarlos en su oportunidad, demostrando la falsedad de la mayor parte de sus conceptos.

Barba, Octubre 20 de 1882.

UNOS BARBEÑOS.

Nuevos atentados.

¿En donde estamos? ¿Estamos en medio de beduinos ó chacales?

Ayer á las once a. m. fui sorprendido en la calle con la siguiente expresion: "Siga U. conmigo para la cárcel".

No sé cuánto se agrupó á mi mente, no sé cuanto sentí; pero recuerdo que Trejos y sus dos chacales cruzaron por mi imaginación.

Inmediatamente me encontré con un desconocido. Le pregunté de donde emanaba la órden y la exigí. El desconocido contestóme que habia recibido instrucciones especiales del Alcalde Benavides para capturarame donde me encontrara, y conducirme á la cárcel pública: que no podia mostrar la órden. Su tono y su ceño revelaban ánimo prevenido.

Cuando esto ocurría divisé á Don Higinio Sandoval y me aproximé á él, para interrogar nuevamente al desconocido: hice á éste la pregunta indicada y repitió, á presencia de Sandoval y de Don Benjamin Pantoja, que no exhibia la órden. Hecho esto lo despaché, advirtiéndole que no habia motivo para obedecer su voz.

¿Como obedecer, en momento tan solemne, la voz de un individuo que no podía estimar sino como un pobre jornalero? Como tal se presentaba, é ignoraba si era ó no agente del juzgado de la Policía.

¿Qué papel y abría desempeñado un abogado, obedeciendo ciegamente á la voz de aquél?

Si un enemigo hubiera ofrecido una peseta al jornalero, por causarme aquel ultraje ¿no me habría convertido en hazmereir, al ponerme en sus manos y á su órden?

¿Qué significacion podía tener el cargo que formulara contra éste?

Terminado el incidente entré al establecimiento de los Señores López y me valí de un amigo para que se orientara del asunto. En este intervalo, evité la salida á la calle comprendiendo que existía un complot, y que el deseo de mis enemigos era ultrajarme y buscar un conflicto, una vez que el Alcalde se prestaba como instrumento de la iniquidad. En efecto, los comisarios cruzaban la Calle del Comercio y, acaso, con órdenes secretas.

Obtenidos los datos dirigí inmediatamente un escrito al Alcalde 3.º protesté contra su atentado y llamé su atención sobre los siguientes puntos.

1.º—Que el Señor Trejos me acusaba por el denuncia que di en el n.º 454 de "El Ferrocarril."

2.º—Que sin dar cumplimiento á lo prevenido en la ley de imprenta y sin haberme llamado siquiera para rendir la declaracion indagatoria, se me calificaba delincuente;

3.º—Que el Alcalde era incompetente en todo sentido para apreciar el asunto, y aun suponiendo que lo fuera, la acusación era admisible, mientras el acusador no hubiera rendido fianza: y

4.º—Que no deseaba ser juzgado por un delincuente y menos por un deudor moroso, á quien había demandado, y cuya demanda lo obligaba á excusarse, pena de prevaricato.

Para formar mejor concepto observemos que el art.º 36 de la ley citada, dice así:

"No se delinque publicando ó censurando la conducta ó los actos oficiales de los Poderes, de las Corporaciones, de los funcionarios públicos y demas empleados de la Admon. con relacion á su cargo ó revelando alguna conjuración contra los Supremos Poderes de la Nacion ú otro proyecto ó atentado contra el órden público; más en uno y otro caso la persona responsable del impreso está obligada á probar la certeza de los hechos que denuncia, bajo la responsabilidad de calumnia si no lo probase."

Tócale al jurado de imprenta calificar el escrito acusado. Un hombre como el Señor Benavides, no puede hacer tal calificación.

Leamos ahora el art. 1208 del Cód. de procedimientos: "Deben los jueces inferiores ó superiores, BAJO PENA DE PREVARICATO, excusarse del conocimiento de algun negocio cuando tenga alguna de las 12 primeras causas mencionadas en el art. 1192 (entre las cuales figura el juicio pendiente, ser deudor ó acreedor &c.)"

Como el Señor Benavides no sabe leer, al recibir mi escrito lo puso en manos de su hijo Pablo, é impuesto de los puntos delicados que se proponían, lo rechazó, profiriendo palabras que la denuncia me obliga á reservar, y propias del que está familiarizado con un sucio vocabulario y no tiene idea ninguna de lo que significa la palabra *Juez*.

El escrito fué conducido por Don Bengamin Pantoja, y devuelvo en la misma forma que lo envié. ¿Porque lo rechazó? ¿No se teme ya la pena de prevaricato?

¡Hé aquí, en resumen, las escenas salvajes que ha presenciado ayer la poblacion de Heredia! Hé aquí la manera de contestar al escritor que lanza á

la faz del universo los delitos que comete el Juez Civil y de Comercio! ¡Hé aquí la manera de tratar á un extranjero que HA SABIDO RESPETAR las leyes del país y que tiene PERFECTO DERECHO para esperar la proteccion de ellas!

Si el Señor Tréjos—Juez y acusador—se reputa inocente y capaz para la lucha ¿porqué ocurre á tales armas? ¿Porqué no rebate los cargos por la prensa? ¿Porqué abusa de la ignorancia de un Alcalde que apenas ha aprendido á formar su nombre con malos caracteres? ¿Porqué lo sorprende con peticiones ilegales?

Ahora, si el objeto principal es intimidarme, Trejos y sus chacales han sufrido grave equivocacion. No iré á la cárcel; pero suponiendo que fuera arrastrado á ella por la fuerza bruta, ni mi voz ni mi pluma podrán ser aprisionadas. Me haré oír, aun cuando esté en oscuro calabozo.....

Corto aquí el hilo de la cuestion, porque ignoro lo que haya ocurrido despues de la presentacion de mi escrito. E-cribo en mi bufete; haré valer mis derechos; y exhibiré á los criminales, aun cuando traten de intimidarme con procedimientos extraordinarios.

Hay Constitucion y empleados que la conocen y respetan! Ocurriré ante ellos para que las garantías sean afectivas; y para que se escarmiente á los que, olvidando sus deberes, me las han arrebatado.

No pido favores: pido el cumplimiento de la ley.

Heredia, 26 de Octubre de 1882 á las 7 a. m.

MIGUEL W. ANGULO.

NOTA.—A última hora he sabido que Benavides para disculpar el prevaricato, ha revocado el auto de detencion. Sin embargo, la actitud amenazante de los comisarios me obligó á permanecer en la tienda de los Sres. López y en la casa vecina del Sr. D. Mariano Chaverri hasta por la noche, en cuya hora me retiré á mi habitacion.

El Gobernador de Alajuela y sus detractores.

Hemos visto publicado ayer en esta ciudad un pasquin bajo el mote "El Cometa" por cuyo estilo, tendencia y conocido origen, se comprende, que su exclusivo objeto es tratar de hostilizar al Señor Licenciado Don Melchor Cañas en su caracter de Gobernador de esta Provincia.

La honorabilidad del Señor Cañas está muy por encima, del vulgar intrigante autor de esas falsedades, para bajarse á contestar cargos que está muy lejos de merecer.

Hace dias que la conciencia de este pueblo viene revelándose contra un muy pequeño círculo capitaneado por un sempiterno machacatan conocido como conocidas son sus obras. Tiempo es ya de que hagamos conocer algo de lo que pasa ahora á aquellos mismos que lo provocan.

El nombramiento del Señor Cañas para Gobernador fué aceptado con general aplauso, tanto por el conocimiento que de él teniamos, como porque fué un acto espontáneo y exclusivo del General Fernández, y no por "indicacion espresa" como lo pretendió hacer creer el que pensó encontrar en el Señor Cañas un maniquí para sus nefandos proyectos.

El principio del odio de ese reducido círculo para con el Señor Gobernador, proviene de la oposicion que á la candidatura Médico del Pueblo opuso la Municipalidad de este Canton á pesar de la carta órden del Ministro para que se nombrase al que á ellos convenia y no al pueblo; y que el Señor Gobernador á quien se le quiso obligar no tomó partido alguno.

Estos son los antecedentes, y para que conste tanto al Supremo Gobierno como á los que no es-

tán al cabo de los manejos de tres (que son tres los impopulares alborotadores) que han probado tímidamente por dos veces recoger firmas para elevar un escrito al Gobierno pidiendo la remocion del Señor Cañas; y ambas veces les ha salido fallido el tiro por no haber encontrado quien les firmara, por ésto se puede juzgar hasta donde llega el encono del que ha pretendido dominarlo todo en Alajuela y se cree humillado al no poder deshacerse de un Gobernador á quien él no quiere.

Tranquilícese el Señor Cañas y tenga por norma de su conducta, que los deberes de un honrado y buen empleado que goza de la confianza del Gobierno y que satisface sus obligaciones para con la Provincia en los términos de lo posible, no concluyen donde un ingrato ambicioso lo quiere desprestijiar.

Reciba el Señor Cañas las simpatías y el aprecio de sus gobernados.

Alajuela, Octubre 22 de 1882.

Tomas Herra. Nazario Ocampo. Canuto Guerra. Deodono González. Franco. Otárola. Ramon Castro B. Ignacio V. Saborio. Juan María Chávez. Mariano Padilla. Pedro Alfaro, Manuel Jinesta. Francisco Jinesta Soto. Rafael Mozcoso José Dolores Frutos. Joaquin Saborio. Apolo Ramos. Santos Quezada. Antolino Quezada. Alberto Quezada. Cayetano Vargas. Salvador Fallas. Gerardo Jiménez. José Lombardo. Franco. Rodríguez. Silverio Bravo. Juan Rafael Monge. Pedro Castro. José García. J. Antonio M. de Oca. Manuel Vargas. Alberto Fernandez. Eulogio Porras. José Aguilar. Ramon Aguilar. Ramon L. Cabezas Francisco Jinesta. José J. Peña. Ramon María Ocaña. Dolores Ardon. Antonio Mayorga. Rafael María Pereira. Francisco M. Villalta. Eusebio Rodríguez. Mariano Rivera. Inocente González. Ramon Ledesma. Nicolas Alfaro. J. Gregorio Saborio. Juan Herrera. Presb. J. de Jesus Orozco. M. Leon. C. Vargas Quezada. Antonio Rodríguez. Carlos Guardia. L. Rafael Gonzalez. Juan Ulate. Rómulo González. A. Escalante. Policarpo Soto. Juan Fritos. Guillermo Zolórzano. P. Ramirez. José Loto. Casimiro Quezada. Manuel Selva. Adolfo Ruiz. Cristóval Romero. José E. Núñez. José P. Pórras. San nel Soto. Nicolas Solera. Genaro Soto. Teófilo Solera. N. González. Pedro Chacon. W. Gonzalez. Rosa Matamoros. Antonio Pacheco. Cipriano Ardon. Cipriano Gonzalez. V. Herrera. Fulgencio Soto. Indalecio González. Casiano Pórras. Marcelino Cruz. Ramon Barrantes. Rafael Barquero. Luz González. Pedro L. Muriello. Apolinar Ardon. Procopio Arana. Ventura Cordero. Rosendo Fonseca. Evaristo Fernández. Gregorio Gamboa. A. Romero. Ignacio Cruz. Eulogio Ugaldé. Enrique Solera. José A. Gonzáles. Martin Vazquez. José María Sibaja. Jorge Arias. Pedro López. Genaro Bonilla. Estévan Acosta. Indalecio Córdova. José A. Chavarría. Ramon Alvarez. Rafael Cabezas. Antonio Sibaja. Victoriano Pineda. José Barquero. Juan Ramon Cruz. Juan B. Escalante. José Mercedes Carvajal. Rafael Alpizar. Manuel Guevara. Manuel Bastos. Francisco Alpizar. Juan Granados. Máximo Lara. Simeon Granados. José López. José María Morales. Emidio Suarez. F. Anselmo Oreamuno. Fidel Quesada R. José Rójas. José María Segura. Hipólito Chinchilla. José Balaños. Rafael Flores. Ignacio Badilla. Secundino Orozco. Juan González. Miguel Alfaro. Marcelino Luna. Juan Moreira O. José María Jiménez. Manuel Umaña. Rosario Morera. Rafael Obares. Agustín Magallon. Saturnino González. Ramon Vargas. Juan M. Campos. Fidel González. Santiago Saborio. Juan Artavia. Pedro Carvajal. Estanislao González. Manuel Vargas. Ignacio Alfaro. Gaspar Acosta. Mercedes Morales.

Imprenta de LA PAZ.—Calle de Goicochea, N. 7.